

Santa Marta, 13 de octubre de 2021

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte demandante subsanó la reforma a la demanda. Ordene.

PEDRO MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00395

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por hallarse conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días de la reforma presentada, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P.

TERCERO: Téngase al abogado ARNALDO VICIOSO BARROS como apoderado sustituto de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **14 de Octubre de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **112** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO